

Proceso económico y perfiles de políticas macroeconómicas Perú colonial 1532-1800*

Carlos Lazo García

RESUMEN

La interacción económica que la colonia peruana mantuvo con España y Europa se dio también en el campo del pensamiento económico y en los diseños de conducción macroeconómica del Estado virreinal. En este marco interactivo, la teoría y la práctica mercantilista y liberal pasaron por una necesaria «re-creación» con el fin de adecuarlas al espacio peruano colonial y a su rol de mercado colonial dependiente de España.

I. MENTALIDADES Y POLÍTICAS ECONÓMICAS

El estudio de la racionalidad económica macro y de su correspondiente curso plurisecular en la sociedad peruano-colonial revela la sucesión de tres mentalidades rectoras de la praxis económica. Se trata de las mentalidades bullonista, mercantilista y liberal, que respectivamente rigieron durante los lapsos 1532-1548, 1549-1760 y 1761-1821.

1.1 La política económica bullonista

En su aspecto teórico, el bullonismo¹ tuvo como objetivo la acumulación de metales preciosos bajo la convicción de que de solo este hecho y de la conservación de tales metales dependía la riqueza y el bienestar económicos. A esta acumulación le era inherente la posesión directa de los espacios donde existieran minas de oro y plata, el atesoramiento y no la capitalización de los metales finos extraídos: «En dicha tierra y

* Estudio auspiciado por el Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales de la UNMSM. En la investigación participaron también Eduardo Vásquez Monge, Carlos Morales Cerón y J. Torres V.

1 René Gonard: *Historia de las doctrinas económicas*. Madrid 1961, libro II cap. III; Ramón Carande: *Carlos Quinto y sus banqueros*. Barcelona 1977, tomo I, parte I, cap. IV; Pierre Vilar: *Crecimiento y desarrollo*. Barcelona 1976, pág. 135 y siguientes; Roland Mousnier: *Los siglos XVI y XVII*. Barcelona 1981, Tomo I. Libro II, cap II.

provincia del Perú —escribió en 1541 Luis de Morales— hay muchos hombres ricos y con cantidad de dineros, los cuales tienen en sus casas como pedazos de ladrillos, y no hacen más frutos con ellos que si no lo tuviesen»².

De otra parte, la acumulación bullonista presupone la aplicación de conductas exaccionadoras motivadas por la idea de ser dichas riquezas «el botín», «el premio» o la dote que la autoridad de Dios concedía por los méritos de la conquista y cristianización. Sobre este argumento la tradición oral del siglo XVI ofrecía la siguiente explicación: «¿Qué significa esto? Sino que hubo un dios con estos gentiles miserables, y con nosotros, como sea un padre que tiene dos hijas: la una muy blanca, muy discreta y llena de gracias y donaires, la otra muy fea, legañosa, tonta y bestial (los naturales). Si ha de casar a la primera, no a menester darle dote sino ponerla en palacio (...). A la fea, torpe, necia, desgraciada, no basta esto sino darle gran dote y con todo eso dios y ayuda. Lo mismo hizo Dios con estos (los indios) y con nosotros los españoles»³.

El premio referido en el párrafo precedente también se contemplaba como proveniente del Estado, por los méritos vasalláticos logrados en defensa de los intereses regios. Por esta razón a los meritorios el gobierno les concedía beneficios a través de disposiciones político-administrativas (capitulaciones, concesiones reales de tierras y hombres, confirmaciones, reconocimientos de servicios y contratos de carácter sinalagmáticos). La donación papal de estos territorios al rey de Castilla justificaba y reforzaba estos beneficios, donación que convertía a cada conquistador y colono español en un «vicario» o brazo secular de la cristianización del Perú, acción que se entendía estaba prevista en los libros sagrados, tal como lo habría de recordar años más tarde Solórzano y Pereira con las siguientes palabras: «Siendo Dios señor universal y absoluto de los reinos e imperios, los da, quita y muda de unas gentes a otras por sus pecados o por otras causas que de su soberano juicio dependen (por cuyo atributo) parece se sirvió de dar este del nuevo orbe a los reyes de España, como lo tenían anunciado los lugares de la escritura»⁴.

El bullonismo colonial asumía que la defensa y explotación de los metales preciosos dependía en gran medida de la fortaleza del espíritu patrimonial presente en el señoritismo de cada individuo. Este patrimonialismo sobre la riqueza metalífera también se extendía a la ocupación de la tierra donde se hallaban las minas y asimismo a la posesión de los indios llamados a trabajar en ellas: «Se pensaba —aseguraba un testigo en 1550— que en esta tierra todo era común, y que los indios eran animales baldíos, que el primero que los tomaba, como cosa sin dueño, los podía tomar para sí»⁵.

2 Luis de Morales: «Relación que dio el provisor Luis de Morales sobre las cosas que debían proveerse para las provincias del Perú». En colección de documentos para la historia de la Iglesia en el Perú. Lima 1942, Volumen I, N° 3, páginas 48 y siguientes.

3 Anónimo de Yucay. 1970. Página 40 y siguientes.

4 Juan de Solórzano y Pereira: «De la política indiana». Amberes, 1703, libro I, capítulo IX.

5 Alonso Borregán: «Crónica de la conquista del Perú». Sevilla 1949, página 349.

Hablando en términos estrictamente económicos, al Estado le correspondía un papel interventor sobre la economía. Lo que se ponía de manifiesto en su rol de organizador de las empresas llamadas a posesionarse de los suelos mineros, en su manejo discrecional tanto de los valores monetarios como de la paridad cambiaria, en el control del comercio de importación, y en la medida de lo posible, en sus disposiciones para limitar el consumo suntuario. Buscando con estas medidas evitar la salida de los metales preciosos.

En lo que respecta al Perú, los conquistadores y colonos en sus cambios monetarios tuvieron que sujetarse a la paridad bimetalica establecida por los reyes católicos en 1=10,1. Esta relación les permitió luego fijar la relación de equivalencia de las monedas en pasta de oro y plata conocidas como «peso de buen oro» y «peso ensayado». Sobre esta equivalencia años más tarde habría de fijarse «el premio de cambio» cuando el oro comenzó a revaluarse de modo acelerado (1547).

Siguiendo un criterio bullonista el Estado no tenía mayor interés en promover una economía generadora de excedentes exportables. En este aspecto le interesaba más bien el fomento de una economía de producción doméstica y de subsistencia. Por este motivo, durante el lapso 1532-1548, sobre el territorio recién conquistado se repartieron «tierras de alimentación, mantenimiento, sustento o comida». Tierras que debían ser destinadas al cultivo de cereales y productos de pan llevar para el consumo familiar. Sin embargo, durante el lapso señalado muchas de estas tierras o fueron objeto de un total abandono o convertidas en pastizales y estancia de caballos. La razón no fue otra que el «espíritu tributario no productivo» muy presente en los encomenderos, quienes preferían dejar la producción en manos de los indios y sus tierras⁶. A través del reparto de «tierras de alimentación» la racionalidad bullonista del Estado pretendía reducir los gastos de los colonos y salvaguardar la integridad de sus tesoros, que bien podrían ser enviados a España en calidad de tales, pero no como valores de pago.

Respecto a las medidas comerciales conviene subrayar que, con el fin de reducir los gastos de los vecinos y moradores indianos, el gobierno español mostró una calculada lenidad en lo que respecta al abastecimiento de la colonia peruana*. Ciertamente, el año 1542 fue fundado el consulado de mercaderes de Sevilla y al año siguiente se dispuso la conveniencia del comercio convoyado hacia las indias, pero también es cierto que no se mostró interés en una periodicidad del tráfico comercial, y que la orden del tráfico convoyado fue sobreseída en dos oportunidades (1552-1556), y dejada de lado, con la concesión de frecuentes dispensas⁷.

6 Luis de Morales, *ob. cit.*, N°2.

7 Veitia Linage: *Norte de la contratación de las indias occidentales*. 1672. Cap. II.

* Pragmáticas contra el lujo y la importación de artículos suntuarios y manufacturas europeas.

1.2 La política económica mercantilista

A diferencia de la anterior, la mentalidad mercantilista⁸ —desde la perspectiva de la teoría— puntualizaba que si bien era cierto que la riqueza de un país quedaba supeditada a la cuantía de su fondo dinerario en monedas y metales preciosos, la única forma de mantener y acrecentar este fondo era con el crecimiento de la actividad productiva de todos los sectores de la economía. Entrando en detalles, consideraba que la riqueza propia se conservaba cuando se dejaba de comprar en el extranjero lo que en el interior del país se producía de modo suficiente; y se acrecentaba, cuando se vendían los excedentes producidos. Hechos que debían finalmente llevar a un aumento de las exportaciones y a una reducción de las importaciones, es decir, hacia una balanza comercial favorable. En el logro de estos objetivos el Estado tenía un rol protagónico, pues su papel era la promoción de la producción, la reglamentación de la actividad comercial, y el saneamiento del régimen monetario.

En el campo de la producción, el Estado debía reordenar la distribución del espacio territorial, llevar a cabo una reingeniería poblacional, aplicar una política salarial con jornales mínimos-topes, poner en práctica un programa laboral con sistemas de trabajos forzados, y tener un manejo de la renta fiscal en beneficio de los empresarios mediante el otorgamiento de premios y honores rentables, subvenciones directas, contratos y exoneraciones tributarias. La reglamentación del tráfico comercial y el saneamiento monetario estaban llamados a respaldar los avances de la producción, e incluía la constitución de mercados cautivos (coloniales) para la colocación de los excedentes de producción y la consiguiente extracción de dinero.

El gobierno español hizo suyo buena parte del predicamento mercantilista, y tomó a partir del año 1549 las medidas del caso. Asumió esta decisión, después de sopesar, tanto la manifiesta contracción de los tributos castellanos derivada de la venta de las comunidades realengas, como la patética reducción de los cargos de la tesorería de Castilla, consecuencia de la pignoración de sus ramos de real hacienda más sustantivos. Estos dos hechos, aunados al influjo rector de la moderna política económica mercantilista, condicionaron a la corona para aplicar sobre el espacio peruano un programa económico de giro mercantilista. Se buscaba la constitución de un mercado de consumo colonial de crecimiento sostenido, que garantizara la realización comercial de los productos europeos del tráfico monopólico, cuyo tonelaje mercantil, acertadamente, se preveía que iría creciendo en beneficio directo de la recaudación de la caja real de Sevilla, llamada a coadyuvar con los gastos del gobierno español, dada la debacle de la Tesorería castellana⁹.

Comprendiendo bien el mensaje mercantilista, Madrid y Lima dispusieron un paquete de medidas destinadas a crear una infraestructura de producción colonial, que

8 Manuel Colmeiro: *Historia de la economía política de España*. Madrid, 1965, cap. LXXXVII.

9 Ramón Carande: *Carlos V y sus banqueros*. Barcelona, 1977.

comenzando con las actividades agropecuarias debía concluir con la conformación de un avanzado orden empresarial en el sector minero (1549-1576).

Este paquete de medidas destinadas al fomento de la producción en el territorio peruano abordó los puntos siguientes:

Primero. Entrega de «tierras de granjería». Suelos ofrecidos para constituir en ellos una empresa o negocio productivo orientado al mercado, y lo suficiente para asegurar a sus titulares una renta que los convirtiera en agentes activos del consumo de los artículos del tráfico comercial controlado por España.

Estas tierras se obtuvieron mediante peticiones gestionadas de modo individual, como las que en 1548 y 1549 logró Ruy Barba Cabeza de Vaca en la provincia de Chancay; o a través de solicitudes colectivas, como fue el caso de los primeros pobladores de los valles de Santa y Cañete (1556), Camaná y Vitor (1557), Chancay (1562), Ica y Saña (1563)¹⁰.

Segundo. Desplazamiento y concentración de la población nativa en pueblos o reducciones de indios. Dejando de lado el pueblo de indios de Santa María Magdalena (Lima, 1557), la fundación de estos pueblos comenzó durante el gobierno del licenciado Lope García de Castro, quien en 1565 ordenó a los corregidores de indios que «procuren con mucho celo que los indios se reduzcan a pueblos como por su majestad está mandado [viendo que los lugares escogidos] tengan agua, tierras, pastos y montes»¹¹.

De esta manera, se fundaron las reducciones de Santiago del Cercado (1565), San Juan de Chuquibamba, San Marcos y Santa Ana de Chuquibamba (provincias de Huamachuco y Condebamba) y Lambayeque (1566), entre otros pueblos. La fundación de estos asentamientos se generalizó durante el virreinato de Toledo.

En el contexto mercantilista, la fundación de las reducciones de indios significaba la reordenación de la población laboral indígena en favor de los granjeros. Al facilitar el adoctrinamiento, de otra parte, permitieron cumplir con el postulado ideológico de la colonización, que disponía que en justicia al indio podía exigírsele servicios sólo después de haber abrazado la religión cristiana¹².

Tercero. Creación de espacios libres aptos para la agricultura empresarial en los suelos comunales dejados por los naturales que fueron desplazados y concentrados en las reducciones.

La creación de estos espacios libres, de facto, había comenzado a darse desde los años cuarenta del siglo XVI, como consecuencia de las guerras que enfrentaron a los conquistadores; pero fueron recién durante los gobiernos de Lope García de Castro (1564-1569) y Francisco de Toledo (1569-1581) cuando se constituyeron en un hecho legal y oficial por provenir de un programa gubernamental. En el fondo se trató de una gran expropiación estatal, que al darle a las tierras abandonadas por los indios el rango

10 Davies Keith A.: *The rural domain of the city of Arequipa*. Connecticut, 1974.

11 Roberto Levillier: *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles. Siglo XVI*. Madrid, 1924, tomo III, p. 116.

12 Diego de Encinas: *Cedulario indiano*. Madrid 1945. Leyes de pacificación y población de 1566 y 1573.

de realengas las puso a disposición de los colonos. Esta transferencia sería luego sellada durante el proceso de «composición de tierras» que se puso en marcha alrededor de 1590 en cumplimiento de la real cédula del 1 de noviembre de 1591 comunicada al virrey García Hurtado de Mendoza¹³.

Cuarto. Fijación del jornal mínimo-tope de un tomín de plata corriente (12 granos) y un cuartillo de maíz.

El monto de este jornal fijado por el Estado (en 1552) para pagar el trabajo del indio de alquiler (voluntarios y forzados), aligeraba enormemente el costo laboral de los empresarios, quienes no obstante lo observaron y solicitaron a la real audiencia su reducción a sólo dos granos de plata. Los empresarios sustentaron su pedido argumentando que pagando un tomín de jornal les era imposible labrar las sementeras¹⁴. Los reclamantes no obtuvieron respuesta favorable, porque el jornal señalado ya era bastante corto. Con un tomín, el indio, luego de separar la mitad para el pago de su tributo (que debía enterarlo en plata ensayada), podía comprar algunos de los siguientes alimentos: 598 gramos de carne de cerdo, cabrito, caballa o sardina; o 57 gramos de carne de gallina; o 1 035 gramos de pan. Con algunos de estos alimentos, más el maíz señalado, el jornalero indio tenía que alimentar su persona, su mujer y por lo menos a tres hijos. Su situación se agravó a partir de 1555, cuando el peso corriente entró en un curso devaluatorio que redujo su poder liberatorio a menos de la mitad. Por esta razón el virrey Toledo en 1573 no pudo menos que incrementar el jornal del alquiler en un 200%.

Quinto. Organización forzada de la mano de obra indígena mediante el establecimiento de los repartimientos masivos de indios para laborar en las tierras empresariales. Estos repartimientos empezaron en 1552, estando la designación de los mismos en poder del gobierno. Durante el gobierno del licenciado Lope García de Castro fueron sustituidos por el sistema de mitas luego de largos debates que tuvieron lugar en 1567.

La implantación de este sistema fue justificada por la supuesta inclinación natural del indio a la vida ociosa y por un argumento que correlacionaba de manera vinculante los hechos siguientes: el rey está obligado a sustentar la tierra (doctrina y justicia), para ello el rey requiere el concurso de los colonos españoles, quienes –a su vez– necesitaban de alimentos y mantenimientos europeos, los que sólo podían lograrse con el trabajo obligatorio del indígena en los campos de labranza y minas¹⁵.

Sexto. Señalamiento de «situaciones» o pensiones sobre las rentas de encomienda y de real hacienda a favor de los granjeros.

13 Gaspar Escalona y Agüero: *Gazophilacium regium peruvicum*. Lima 1675, parte II. Libro II, Cap. XVIII.

14 *Libros de cabildos de Lima*. Libro IV, página 542.

15 *Colección de documentos para la historia de la Iglesia en el Perú*. Lima 1944, Tomo VII, página 343 y siguientes.

Séptimo. Reconocimiento de un régimen tributario promocional mediante el mantenimiento de la exoneración del pago de alcabala. La orden para la cobranza de este impuesto no se cumplió (1568). La alcabala recién sería recabada a partir de 1592.

Estando todavía en marcha la aplicación de las medidas señaladas en los párrafos precedentes, y visualizándose ya las tendencias y primeros resultados (1560-1576) con la consolidación y difusión de las unidades de producción empresarial agraria y agroindustriales (haciendas, estancias y obrajes), el gobierno pasó a reordenar el tráfico comercial de la carrera indiana, dando forma definitiva al comercio monopolístico (R.C. del 18 de octubre de 1564). Estipulando la permanencia y la obligatoriedad de este comercio y señalando las reglas de su periodicidad bianual, la ruta y el cronograma de la travesía, y asimismo las pautas de organización de la flota. De esta manera el gobierno dejó atrás el tráfico esporádico y desarreglado anterior.

Complementariamente, el Estado replanteó su política de ingresos fiscales, su- biendo en casi un cien por ciento el gravamen al comercio sevillano (1566) y creando en Lima un marco tarifario de productos importados para el abono del almojarifazgo.

De otro lado, se adoptaron las disposiciones para establecer un definitivo sistema monetario de monedas acuñadas (1565-1568). Los discos de plata acuñados debían sustituir a los pesos corrientes (moneda en pasta) y constituirse en un fondo circulante interno para el comercio local, quedando para el tráfico de importación las barras de plata ensayada (peso ensayado)¹⁶.

Por último, Madrid y Lima asumieron una política agresiva para reestructurar la minería colonial a fin de darle un carácter empresarial moderno (1573-1576), de modo que quedara expedita para ofrecer sostenidamente los dineros a la producción y comercio locales, y al comercio importador. En esta dirección el Estado colonial cofinanció en Potosí las obras de infraestructura hidráulica, necesaria para la molienda de la plata en piedra y su amalgamación con azogue. Esta inversión fue posible gracias al incremento del valor comercial de la plata, consecuencia de la creciente demanda de dinero proveniente de los sectores agrario, agroindustrial y servicios; por efecto de esta demanda, el valor comercial de la plata había experimentado un incremento del 6%.

Sobre estas tres líneas maestras (producción, comercio y moneda) el gobierno colonial hizo realidad su praxis mercantilista, y sobre ellas habría de volver en los siglos XVII y primera mitad del siglo XVIII, cuando la economía colonial requirió ajustes.

No obstante las virtudes señaladas, el mercantilismo del gobierno de Madrid-Lima adolecía de una grave deficiencia. Las utilidades resultantes de la producción y del crecimiento de la economía colonial terminaban al final constituyendo las remesas de oro y plata que servían para pagar las importaciones de Europa, las mismas que predominantemente provenían de territorio no español, como nos lo confirma el baremo

16 C. Lazo: *Economía colonial y régimen monetario. Perú siglos XVI-XVIII*. Lima 1992, tomo I, cap. IV y V.

porcentual confeccionado con las cifras ofrecidas por Michel Morineau, atingentes a la composición del comercio de importación hispanoamericano en 1686. Este año, alcanzando el total de lo comercializado en América española la cifra de 43 300 000 libras, el aporte por país fue el siguiente:

EXPORTACIONES DE EUROPA HACIA AMÉRICA (1686)

PAÍS	APORTE	PORCENTAJE
Francia	17 043 000	39,3
Génova	7 331 000	16,9
Inglaterra	6 280 000	14,3
Holanda	5 176 000	11,9
Flandes	2 807 000	6,5
España	2 400 000	5,5
Hamburgo	2 266 000	5,2

FUENTES: Michel Morineau: *Incroyables gazettes et fabuleux métaux. Les etours des Trésors américains d'après les gazettes hollandaises (xvi-xviii)*. Cambridge, 1985, pág. 267, cit. John Lynch, *El siglo xviii*, Barcelona 1991, pág. 22.

Al interior del país las utilidades capitalizaban poco o nada. En el sector minero, por la persistente «falta de economía» presente en los propietarios de las minas, dada la vida de gasto ostentoso que acostumbraban llevar,¹⁷ y porque paradójicamente la producción de los sectores no mineros colonizaba la minería, al exigirle metales por el camino de la comercialización encarecida de los productos locales, y por la vía del financiamiento minero a cargo de las compañías que integraban mercados de la plata y habilitadores agiotistas, metales que se remesaban con ligereza a Europa. Pero también la producción no minera se descapitalizaba a sí misma, dada la generalizada adicción de sus titulares al consumo de bienes importados y dado, también, el esquema de vida señorial y la ideología providencialista que primaba en todos ellos, que los condicionaba para el gasto social y no para la inversión productiva: «Los que no tienen sus casas vistosas por fuera –anotaba en 1682 un testigo– lo suple bien sus ostentosos cuidados con los adornos y alhajas por dentro, siendo la riqueza de pinturas de Roma, de paños ricos de Flandes, de escritorios de Sevilla, de camas de Lisboa, de terciopelo de Toledo, de tafetanes de Granada, de plata de Potosí, de oro de Carabaya; y de piezas alegres de China, que excede a la mayor y más antigua corte de Europa».¹⁸

17 Eusebio Llano Zapata: «Memorias histórico-físicas apoloéticas de América meridional». Lima 1904.

18 Juan de Meléndez: «Tesoros verdaderos de las indias en la historia de la gran provincia de San Juan Bautista del Perú». Roma 1681. Tomo 1, página 157.

Obviamente, todas estas contradicciones que –en el Perú virreinal– desdecían el programa mercantilista, sobrevenían del hecho de tratarse de un mercantilismo aplicado a un mercado colonial, que por serlo terminaba dirigiendo su crecimiento hacia fuera, y de la circunstancia de hallarse este mercado sujeto a una metrópolis en donde existía un mercantilismo informal y difuso, respecto al cual sus críticos coincidían en subrayar la presencia anómala de los siguientes hechos: una balanza comercial desfavorable, abandono de la producción nacional, dependencia de la manufactura extranjera, ausencia de una política arancelaria promotora de la producción interna y encarecedora de la manufactura extranjera, y la presencia de una estructura aduanera y tributaria muy dañosa a la producción local por contribuir a la elevación de los costos de la misma. Situación que, a pesar de las remisiones indianas, determinaba una permanente descapitalización de la economía española. A propósito de esta situación, en 1724 Gerónimo de Uztariz y Hermiaga exclamaba: «El manantial se agota con el poco tráfico nuestro y excesivo de los extranjeros que no dejan parar los caudales en España más tiempo del necesario para sacarlos». ¹⁹ Y por su parte, mucho más explícito, recalca Miguel de Zabala y Auñón que «Habiendo puesto Dios en nuestras manos el admirable tesoro de las indias, son los extranjeros los que disfrutan de la mayor parte, no teniendo los españoles más que el nombre de aquel comercio, por ser los géneros casi todos de extranjeros». ²⁰ A estos arbitristas habría que sumar los nombres del Marqués de Santa Cruz de Marcenado, autor de *Rapsodia económico política monárquica, comercio suelto y en compañías general y particular en México, Perú y Filipinas* (1732), y de Bernardo de Ulloa, quien en 1740 publicó un texto titulado *Restablecimiento de las fábricas y comercio español: errores que padecen en las causas de su decadencia, cuales son los legítimos obstáculos que los destruyen y los medios eficaces de que florezcan*. Autores cuyas críticas se sumaron a las de los ya mencionados.

1.3 La política económica liberal

A partir de los años sesenta del siglo XVIII, en la política del gobierno colonial se impusieron las ideas del liberalismo económico. La receptividad de estas ideas fue facilitada por las situaciones externa e interna del mundo peruano-colonial.

La situación externa era favorable dado el interés que dichas ideas despertaron en España, que creyó encontrar en ellas el secreto para acelerar un proceso de reforma destinado a modernizar las economías española e indiana, a imagen del ejemplo ofrecido por las economías desarrolladas de Europa.

La idea de que el despegue de la economía española estaba uncido a una mejora sustantiva de su economía colonial y, además, sustentado en un desarrollo de la pro-

19 Gerónimo de Uztariz: *Teoría y práctica de comercio y marina*. Madrid 1732, página 10.

20 Miguel de Zabala y Auñón: *Miscelánea económica-política, discursos varios sobre el modo de aliviar los Vasallos con el aumento del real erario*. Madrid 1749, página 15.

ducción y la libertad de comercio y precios, había sido originalmente planteada por José del Campillo y Cosío en su *Nuevo sistema de gobierno económico para América*, libro escrito en 1741 y publicado mucho después de su muerte, en 1789. La libertad, afirmaba el autor, es «el alma del comercio sin la cual [éste] no puede florecer ni vivir»²¹. La libertad –acotaba– es la «vivificadora de la agricultura, de las artes, de las fábricas, de las manufacturas y de la industria». En lo que respecta a América, Campillo proponía establecer un sistema de intendencias, repartir las tierras incultas entre los indios, promocionar el cultivo de frutos que tuvieran amplia acogida en el mercado europeo, tecnificar la producción agrícola y minera, y establecer fábricas para sustituir los productos extranjeros, prohibiendo en cambio la creación de fábricas cuyas confecciones perjudiquen a las pocas que existen en España.

La obra de Campillo sería complementada con las recomendaciones que en 1761 dio al gobierno español Bernardo Ward, ministro de la Real Junta de Comercio y Moneda, luego del reconocimiento que hizo de las capitales económicas de Europa por orden del rey español. Como fruto de su viaje, Ward escribió un texto que tenía por membrete: *Proyecto económico en que se proponen varias providencias, dirigidas a promover los intereses de España con los medios y fondos necesarios para su planificación* (Madrid 1771). Trabajo en el cual, luego de recomendar los cambios para el relanzamiento de la economía peninsular, abordó el tema de la economía americana con el fin de «darle un nuevo ser». Retomando las ideas que ya había expuesto Campillo, y proponiendo otras de su propia reflexión, señaló que eran dos los objetivos que debían guiar las innovaciones en América: «Hacer útiles a los indios y disponer que el consumo del nuevo mundo lo disfrute España».²²

El espíritu económico reformador de Campillo y Ward estuvo también presente en las obras de Pedro Rodríguez de Campomanes y Pérez (en 1786, presidente del Supremo Consejo de Castilla), y en Baltasar Melchor Gaspar y María de Jovellanos, ambos prolíficos escritores de mentalidad liberal.

Campomanes proponía la constitución de un frente interestamental comprometido en el desarrollo de la producción y defensa de las medidas liberales (sociedades económicas de amigos del país) y, asimismo, la libertad de precios, la especialización de las Indias en la producción de materias primas útiles a la industria española, la disminución de los derechos de entrada a España de los productos benéficos a la economía interna del país, la revocación del derecho de puerto único detentado por Cádiz y la supresión de los privilegios de las compañías comerciales monopólicas²³.

21 José del Campillo y Cosío: *Nuevo sistema de gobierno económico para América* (1741). Madrid 1993, página 110.

22 Bernardo Ward: *Proyecto económico en que se propone varias providencias dirigidas a promover los intereses de España, con los medios y fondos para su planificación*. Madrid 1779, parte II, cap XI.

23 Rafael Anes: «Hacia la configuración del pensamiento liberal» en *Aportaciones del pensamiento económico Iberoamericano Siglos XVI-XX*. Madrid 1986, página 99 y siguientes.

Sus recomendaciones para España, las presentó Campomanes en su obra *Bosquejo de política económica española delineado sobre el estado presente de sus intereses* (1750). En esta obra reclamó para su país una «absoluta libertad» de producción a semejanza de la que gozaban los extranjeros en sus respectivos países y recriminó al español su «fanatismo en preferir las mercaderías foráneas»²⁴. Campomanes expuso sus planteamientos liberales también en su *Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas de España. (1766-1767)*, donde justificó la extradición de dichos religiosos argumentando que la orden se había constituido en un «Estado dentro del Estado» tanto en España como en América²⁵. Consecuente con su posición liberal y su crítica a los jesuitas, asumió una ardorosa defensa de la regalía real de la amortización, alegando que el rey tenía todo el derecho de limitar la adquisición de tierras por parte de las órdenes religiosas, toda vez que las propiedades de éstas devenían en bienes de «manos muertas», en perjuicio de la producción agraria, del movimiento comercial de la tierra y de las rentas fiscales²⁶.

Baltasar Melchor de Jovellanos –al igual que Campomanes– defendía también la libertad económica, aunque adaptada a las condiciones de la economía española. Recomendaba el desarrollo de la producción local (en especial la agrícola), desarrollo que debía ser sustentado en la eliminación de los estorbos que impedían «el movimiento natural de sus agentes: la libertad de comercio interior y exterior». Este movimiento natural demandaba la libertad de precios, el juego natural de la oferta y la demanda, y la supresión de los impuestos fiscales al consumo. Jovellanos expuso todas estas ideas en su *Informe de la Sociedad Económica de esta corte al Real y Supremo Consejo de Castilla, en el expediente de la Ley Agraria*²⁷.

De otro lado, para el gobierno colonial, la situación de la economía interna también era muy favorable a la reforma liberal. En 1760 eran muy palpables los resultados positivos de las medidas mercantilistas adoptadas en los años 1729-1760, las mismas que habían generado un *trend* alcista en los sectores de producción, servicios e ingresos fiscales, dando lugar a un incremento de la liquidez del fondo circulante interno, que había alcanzado la cifra de 12 millones de pesos. Gracias a este crecimiento, el comercio marcaba una línea de acentuado incremento. El cuadro que a continuación se presenta testimonia los logros económicos alcanzados *ad portas* del programa liberal:

24 Pedro Rodríguez de Campomanes: *Bosquejo de política económica española delineado sobre el estado presente de sus intereses*. Madrid, 1984, pp. 119 y 120.

25 *Idem*: *Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas de España*. Madrid 1977, Cap. II y III.

26 *Idem*: *Tratado de la regalía de amortización*. Madrid, 1765, Cap. XX, página 213, Cap. XXI, página 252 y siguientes.

27 Baltazar Melchor Gaspar de Jovellanos: *Informe de la Sociedad Económica de esta corte al Real y Supremo Consejo de Castilla en el expediente de la Ley Agraria. (1770-1784)*. Madrid, 1795.

CRECIMIENTO ECONÓMICO: ÍNDICES, 1729-1761

TRIENIO	REAL HDA.	MINERIA	MONEDA	NOVENO	COMERCIO
1729-1731*	100	100	100	100	100
1732-1734	90,3	74,6	120	94,4	101,1
1735-1737	80,6	96,4	141	103,3	117,1
1738-1740	80,3	110,8	166	61	92,2
1741-1743	70	105,9	153	66,6	79,2
1744-1746	80,9	108,5	153	82,7	92,3
1747-1749	131	136,5	178	71,2	107,6
1750-1752	121	140,6	199	146,1	104,7
1753-1755	101	132,5	199	153	126,2
1756-1758	113	153,4	211	300	—
1759-1761	148	164,7	227	500	143,3
1762-1764	—	—	—	—	249,7

FUENTE: C. Lazo y otros: «Fases de reforma borbónica. Perú 1729-1820», *Investigaciones Sociales*, revista del Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales. UNMSM. Lima, 2000; C. Lazo: *Economía colonial y régimen monetario. Perú siglos XVI-XIX*, Lima, 1992, tomo III.

Por último, favoreció el acogimiento de las razones liberales la presión de la revolución industrial europea, que requería de mercados de mayor consumo para la colocación de sus excedentes.

Por todas estas razones, a España no le quedó más remedio que replantear en términos liberales su rol comercial intermediador y el papel económico de su colonia.

La doctrina liberal proponía una libertad económica irrestricta, sujeta a las «leyes naturales» de la economía y sin la intervención del Estado, salvo en salvaguarda de esta libertad.

Con respecto a la libertad comercial y a la constitución del mercado internacional (incluido el colonial), el liberalismo puntualizaba que su organización tenía un carácter natural, pues se basaba en la especialización de los participantes, que les permitía ofrecer el producto que materializaba mejor su «ventaja comparativa» (Adam Smith). Esta ventaja provenía del «más eficaz empleo de las aptitudes peculiares con que —a un individuo o a un país— lo ha dotado la naturaleza y el ingenio»²⁸. La doctrina liberal afirmaba que el comercio, configurado de la manera dicha, hacía posible el «bienestar universal», toda vez que revelaba «una mejor distribución del trabajo y las ventajas naturales (ingenio, situación, clima, otros)».²⁹

28 David Ricardo: *Principios de economía política y tributación*.

29 *Idem: ob. cit.*

Consecuentes con la libertad económica exigida, los liberables planteaban la supresión de los impuestos a la producción y al comercio y exigían la libertad de precios y salarios, que debían ser establecidos por el libre juego de la oferta y la demanda («regateo y puja»).

Adam Smith y más adelante David Ricardo ponían reparos al comercio colonial, porque significaba una flagrante transgresión de la libertad comercial y de la ley de la oferta y la demanda. Ambos eran conscientes de que la política económica colonial imponía precios de monopolio e impedía la libre producción. Ambos escritores coincidían en señalar que el comercio libre era la prolongación de la producción, en el sentido de facilitar la realización comercial de los productos y la distribución de la riqueza entre los protagonistas de la producción.

Como tenía que ser, el liberalismo exaltaba al empresario privado al punto de convertirlo en un paladín del bien común «porque siguiendo cada particular las miras de su interés propio promueve el interés común»³⁰ y, asimismo, le atribuía una actitud «bienhechora», no obstante que recalca que la riqueza o pobreza del empresario dependía de «la cantidad de trabajo ajeno de que pudiera disponer o se halle en condiciones de adquirir».

Sobre la connotación liberal de la riqueza, Adam Smith hubo de ser muy específico al aseverar que la «riqueza de una nación no consiste en el dinero, o en la plata y en el oro, sino en lo que se compra con él» para satisfacer con comodidad nuestras necesidades³¹.

En el Perú, desde el ámbito del Estado, el accionar económico de la mentalidad liberal se redujo al aspecto comercial. Muy tarde (ordenanzas de intendentes, 1783) y sin mayores resultados prácticos se tomó conciencia de la necesidad de incentivar la producción no minera, mediante una diversificación de la misma, apuntado a la obtención de ventajas comparativas no tradicionales. Por esta tardanza, de poco valió el esfuerzo de José Ignacio de Lequanda, ministro general de real hacienda y contador de la real aduana de Lima, quien a solicitud del virrey Gil de Taboada había escrito en 1794 el informe *Idea sucinta del comercio del Perú y medios de prosperarlo, con una noticia general de sus producciones*. Obra en la cual daba una lista de un buen número de productos que bien explotados podrían convertirse en flamantes ventajas comparativas. Lequanda opinaba que «la opulencia del Perú consistía no sólo en la abundancia de sus preciosos metales de oro y plata, sino también en otras innumerables materias de singular estima, que hasta ahora no han merecido toda la atención debida. Conocidas pues todas estas riquezas y advertidos todos los medios de difusión —concluía— sólo resta jugar los resortes que deben dar el vital movimiento al comercio de la monarquía, facilitando los recursos y fomentos que exige la recíproca dependencia entre la España y sus Américas».³²

30 Adam Smith: *Investigación de la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones*. Barcelona 1983, libro IV, cap. II.

31 Adam Smith: *ob. cit.*

32 Adam Smith: *ob. cit.*, libro IV, cap. I.

Y, asimismo, muy tarde (1786-1790) se tomó nota de la necesidad de tecnificar la producción minera, y como esto no pasó de ser una buena intención, el beneficio de los metales siguió siendo «un ejercicio de locos»,³³ y la enseñanza de las técnicas europeas continuó siendo «un hablar de colores a los ciegos de nacimiento».³⁴

La prédica liberal encontró eco entre los mandos políticos y los miembros de la intelectualidad limeña, en todo aquello que convenía al espacio virreinal, a su ser social feudal, y no contradijera la naturaleza colonial de este espacio. Limitaciones que sin duda desdibujaron el mensaje liberal, lo recrearon y lo pusieron al servicio del orden económico tradicional. De esta manera, en los argumentos liberales, aunque parezca paradójico, el viejo orden encontró modernas razones para afirmarse en su principio de «ser la vida uso y no producción» y en la consideración de ser el espacio colonial «un mercado de consumo y no de producción».

Al interior de este contexto de pensamiento económico liberal mediatizado y de reflexiones económicas que con sutileza hilvanaban proposiciones tomistas y liberales, se entiende por qué para José Baquijano y Carrillo el dinero era «una riqueza estéril que no tenía otra utilidad (natural) que su empleo en las compras y ventas (pues) era un medio para adquirir las comodidades y cosas necesarias a la satisfacción, abundancia y regalo de la vida».³⁵

Al gobierno colonial y a nuestros liberales criollos no les importó que, viniendo de Europa «desde el zapato al gorro», quedara muy poco lugar para el artesano confeccionista peruano. Tampoco les importó que, para España y Europa, el Perú no podía ser «país de fábrica en aquellos géneros en que debe ser país de consumo»³⁶.

En la dependencia económica de España y Europa los propulsores peruanos de la reforma liberal hallaban una razón de peso para la subordinación política del Perú, tal como lo puntualizaba el virrey Gil de Taboada cuando escribía que era positivo que la dependencia política de América respecto a España estaba fundada «en los consumos» proveídos de Europa³⁷. Algo muy similar sostenía por estos años el virrey mexicano conde de Revillagigedo, al afirmar que «No debe perderse de vista que esto es una colonia, que debe depender de su matriz España [de modo que] se necesita gran tino para combinar esta dependencia y que se haga mutuo y recíproco el interés, lo cual cesaría al momento que no se necesitase aquí de las manufacturas Europeas»³⁸.

33 AGNP, Mss. D I-36-1026, folio 1 y 3.

34 Carlos Lazo: *ob. cit.* 1992, tomo II, cap. I, punto 1.

35 José Baquijano: «Disertación histórica y política sobre el comercio del Perú». *Mercurio Peruano*, 1791, tomo I.

36 AGN, Mss. Superior gobierno, 1799, legajo 30, «Proyecto para establecer una fábrica textil de algodón, lino y cáñamo en Lima».

37 Sergio Villalobos: *El comercio y la crisis colonial*. Santiago, 1968, Mss. cit. en el capítulo VII.

38 Joseph Fontana: «La crisis colonial en la crisis del antiguo régimen español» en *Independencia y revolución 1780-1840*. Lima 1987, Instituto Nacional de Cultura.

En el aspecto comercial, el liberalismo logró la ampliación del mercado de consumo y hasta dio pie a una crisis comercial por saturación de la plaza. En el aspecto político, el liberalismo no consiguió desactivar la tradicional acción interventora del estado colonial, por serle claro al gobierno virreinal –como hemos documentado– que la dependencia política se apoyaba en la dependencia del consumo europeo, cuya provisión quedaba en manos de España.³⁹

Aplicándose fundamentalmente el liberalismo en el campo del comercio, sus consecuencias no pudieron ser más dañosas para la economía interna de la colonia, pues todo apuntaba al crecimiento desmesurado de la exportación de dinero (es decir, a la descapitalización del Perú). Por esta razón, las medidas liberales, apoyándose en el *trend* alcista establecido en el período mercantilista anterior, fueron sobre todo de carácter político-administrativo (libertad de comercio, reorganización del aparato fiscal, reforma del Estado y reestructuración del espacio político –formación del virreinato de Buenos Aires e intendencias–, establecimiento de las factorías de los cinco gremios mayores de Madrid, y masificación del comercio al por menor).⁴⁰

La existencia de los tiempos económicos tratados en los párrafos anteriores demuestra que, en el contexto de la economía mundo, la comunidad establecida entre Perú y Europa comprendió desde sus inicios el ámbito de la reflexión económica. Y en esta dirección, el análisis de las mentalidades económicas vigentes en el Perú (proyección de las europeas) hace evidente que desde un principio las mismas sufrieron una suerte de «recreación» para darles funcionalidad en una sociedad que aunaba a su condición de colonial y feudal, una férrea convicción sobre la acción de un providencialismo y una teología moral rectores de la actuación del hombre. El análisis revela, asimismo, que el mercantilismo y el liberalismo fueron obra del Estado colonial, mientras que el bullonismo fue más bien la praxis resultante del espíritu feudal presente en todos los miembros de la sociedad.

II. PRIORIDADES ECONÓMICAS COMUNES

Desde un comienzo el territorio andino fue contemplado por el gobierno español como un espacio colonial cuya prioridad económica de función sería la remisión a Europa de metales áureo y argénteo, en pasta y acuñados. Este papel asignado a la colonia habría de permitir a España satisfacer la demanda de dinero de su mercado interno, financiar sus importaciones manufactureras de la Europa capitalista y cumplir el rol de intermediar la vinculación entre los mercados de América y Europa

39 Gil de Taboada y Lemus: documento colacionado por Sergio Villalobos en *El comercio y la crisis colonial*. Santiago de Chile, 1968, cap. VII.

40 Carlos Lazo, Víctor Medina y César Puerta: «Fases de la Reforma Borbónica. Perú 1729-1820». Lima 2000, *Investigaciones Sociales*, año IV, número 5 (revista del IIHS, Fac. de CCSS, UNMSM).

deseosos de fortificar su acumulación primaria de capital y consolidar sus mercados nacionales.

La prioridad indicada y la conexión de los espacios económicos de Europa y el Perú plantearon al gobierno de Madrid prioridades operativas para dirigir según lo previsto la gobernabilidad de la economía del virreinato. Estas prioridades apuntaron a la construcción de un nuevo orden económico con estructura y dinámica apropiadas al rol remitido asignado a la colonia. En orden a su importancia, estas prioridades fueron las siguientes:

Primero: La configuración de una población económicamente activa dirigente, que actuara como núcleo dinamizador de la economía. Este grupo, hasta el año 1548, lo conformaron los encomenderos y, a partir de los años 1549-1550, los dueños de las empresas de producción de bienes y servicios.

Segundo: La elaboración de un plan económico gubernamental que, en orden a la prioridad de función establecida y a la doctrina económica imperante en Europa, permitiera el enlace de las economías del Perú y España. Con un criterio bullonista y con anterioridad a la llegada de Pedro de la Gasca, este plan, casi de modo implícito, giró en torno a la idea de ser las riquezas del Perú un premio y un botín recaudado en calidad de tesoro y remisible a España en condición de mercancía. Desde los años 1549-1550, el plan bullonista cedió paso a un modelo explícito de política económica, que impuso al gobierno de Lima la obligación de gerenciar la producción interna, el comercio y consumo de productos importados de España; asimismo, el control de las remisiones a la península, no de tesoros sino de capitales dinerarios en calidad de valores de pago (abono de las mercancías importadas). Sin duda este nuevo plan hacía suyo parte de los lineamientos de la política mercantilista, que con estos comienzos se mantendría vigente hasta 1760, toda vez que la economía colonial a partir del año 1761 se adecuó a los planteamientos del liberalismo de entonces.

El mercantilismo, de manera directa, y el liberalismo de modo indirecto, promovieron la inversión empresarial, aunque imponiéndole al empresario –de acuerdo con la tradición providencialista del virreinato– un tope de inversión lícita que debía ser establecida adecuando la rentabilidad de la empresa con el monto del costo de satisfacer las necesidades de subsistencia cotidiana y existencia estamental, y con la obligación moral de destinar la renta sobrante al gasto de asistencia social.

Complementariamente y con la finalidad de asegurar tanto la inversión productiva como el consumo de artículos importados, ambos programas convirtieron la renta fiscal en un capital cofinanciador de la economía interna, aunque con diferentes grados de intensidad. Este cofinanciamiento tuvo un carácter progresivo, pues representó en promedio el 50% del haber fiscal en la primera mitad del siglo xvii⁴¹, y entre el

41 Carmen Báncora: «Las remesas de metales preciosos desde el Callao en la primera del siglo xvii». *Revista de Indias*, N° 75, 1959, pág. 36.

81% y el 89% de este haber (caja matriz de Lima) en las dos últimas décadas de esta centuria.⁴² Llegando durante el lapso 1750-1799 a comprometer el 96,5% del ingreso total de la referida tesorería matriz⁴³, que por sí sola, por estos años, asumía el 69,4% de los pagos del Estado.⁴⁴

De otra parte, las referidas políticas económicas priorizaban la remisión a Europa de la mayor parte del producto bruto interno, expresado —en este caso— en valores monetizados, que constituían una pertenencia fundamentalmente privada, puesto que el fisco hacía suya la parte menor. En orden a esta prioridad y al carácter predominantemente privado del producto, el Estado presionaba la actividad del comercio importador y coercionaba extraeconómicamente el consumo suntuario de la población. Como es de suponerse, estas presiones eran imprescindibles porque en manos privadas quedaba la mayor parte del producto. Así lo demuestra lo ocurrido durante el lapso 1600-1649, cuando el 81,6% del producto monetario pasó a ser posesión privada, y el 18,4% patrimonio de la real hacienda⁴⁵. Y también lo sucedido durante los períodos 1729-1761 y 1762-1799, cuando el sector privado captó el 71,4% y el 50% respectivamente del dinero producido.⁴⁶

Tercero: La creación, el mantenimiento y el crecimiento sostenido del mercado interno fueron también otras de las prioridades comunes. Este mercado, a diferencia del europeo capitalista de los tiempos modernos, no tuvo un carácter nacional sino colonial y, respecto a él, el mercantilismo y el liberalismo coincidieron en la necesidad del crecimiento de todos los sectores de la producción, en la relatividad de la inversión interna y en orientar el grueso de la renta social al consumo de artículos importados de Europa. Aunque, valgan verdades, en esto último el liberalismo aventajó al mercantilismo. En esta dirección, ambas racionalidades económicas hicieron suyos los siguientes enunciados macroeconómicos: a) producir más para consumir más, b) hacer crecer la producción no minera para ejercer presión sobre la minería, ya que siendo mayor la demanda de dinero subirá el valor comercial de la plata y consiguientemente la rentabilidad del capital minero, y c) el mejoramiento de la producción y del comercio están llamados a incrementar la recaudación fiscal, tanto en la tesorería de Sevilla (cuyos ingresos sostenían al gobierno de Madrid) como en las cajas del virreinato, cuyos gastos reactivaban la economía interna.

Dejando al margen las dos coyunturas de mayor contracción económica (1556-1575) y (1690-1720), los referidos enunciados se concretaron según lo esperado y, de este modo, el comercio y el consumo de productos importados siguieron un curso de

42 Herbert Klein: *Fiscalidad real y gastos de gobierno. El virreinato del Perú. 1680- 1809*. Lima, IEP, 1994, pág. 31 *passim*.

43 Carlos Lazo y Javier Tord: *Hacienda, comercio, fiscalidad y lucha social (Perú colonial)*. Lima 1981. BPHEyS, pág. 76.

44 Feijóo de Sosa: «Nuevo Gazophilacio» mss. Existente en la biblioteca Nacional del Perú. 1764.

45 Carmen Bâncora: ob. cit., pág. 85-86; Herbert Klein: ob. cit., pág. 18.

46 Carlos Lazo y Javier Tord: «Economía y sociedad colonial (dominio económico)», en *Historia del Perú*. Lima 1980, tomo IV, pp. 546- 551; Carlos Lazo: ob. cit., 1992, tomo II, cap. V.

crecimiento secular hasta lograr un alza del 100% en la segunda mitad del siglo XVIII; por su lado, el valor comercial de la plata, partiendo de 156 pesos tres reales el ensayado mayor (1565), fue gradualmente alzándose hasta llegar a la cifra de 165 pesos 3 reales y 18 maravedíes (1748). Algo similar ocurrió con la recaudación fiscal (caja de Lima), que creció durante la segunda mitad del siglo XVI y las cinco primeras décadas del siglo XVII, mantuvo su crecimiento en las décadas que discurrieron de 1660 a 1690, e ingresó en un incremento permanente a partir de la tercera década del siglo XVIII hasta lograr triplicar sus ingresos en la novena década de este siglo.⁴⁷

En ambos tiempos económicos el mercado interno peruano, en términos generales, por su condición de colonial, desplegó una infraestructura institucional (política, económica e ideológico-religiosa) muy aparatosa, y una dinámica altamente perjudicial para la economía del virreinato, dada su permanente presión sobre el consumo y su intrínseco poder descapitalizador. Hecho que en 1567 el oidor Matienzo resumió con las siguientes palabras: «Andando la plata de mano en mano, todo viene a parar a España, y ninguna cosa –o muy poca– queda en este reino, lo cual se ve claro, pues de 50 millones que se han sacado del cerro de Potosí y Porco y su contratación de 22 años que ha que se descubrieron no parece que haya en todo el reino 4 millones»⁴⁸. Juicio que volvería a ser escuchado hacia fines del mando virreinal (1790) cuando el propio consulado de Lima citó a manera de ejemplo que entre 1786 y 1790, se había importado de España por valor de 46 millones de pesos no obstante que el fondo interno para cubrir este comercio llegaba sólo a 23 millones.⁴⁹

III. LAS CIFRAS DE UN MERCADO REMISOR DE CAPITALES

La función remisora asignada al mercado peruano colonial (tanto en el mercantilismo como en el liberalismo) llevó al Estado a ponderar la situación de la economía por los resultados de las tres siguientes variables: primero, la producción minera (apreciada en marcos fundidos en barras y reducidos matemáticamente a marcos monetarios); segundo, los marcos y monedas acuñados en las cecas; y tercero, el volumen de la renta fiscal con observación crítica de los rubros de mayor aportación (expuestos en los baremos del quinto real e impuestos al comercio).

Precisamente la lectura de las cifras correspondientes a cada uno de los ramos indicados nos ofrece pruebas muy precisas del crecimiento de la economía virreinal y del desempeño de su papel remisor, como lo pone de manifiesto la muestra de índices siguiente:

47 J. Te Paske y H. Klein: «Royal treasuries of the spanish empire in America». Durhan 1982 Tomo I, Caja de Lima.

48 Juan de Matienzo: «Gobierno del Perú» (1567). París-Lima 1967, Parte I, cap. XXVIII.

49 «Informe del real Tribunal del Consulado sobre el comercio de este virreinato» (1790). Lima 1989. AGN. Tribunal del Consulado. Correspondencia, Caja 13 (1656- 1821). Expediente 21, año 1819, folio 1: «Dentro de poco no se encontrará numerario ninguno, ni plata ni oro, pues con todo carga el extranjero».

CRECIMIENTO DE UNA ECONOMÍA REMISORA
PERÚ, SIGLOS XVI-XVIII (BASE 100)

PLATA		AMONEDACIÓN				FISCO	
		POTOSÍ		LIMA			
1568-1600	155,6*	1600-1660	335*	---	---	1580-89/ 1680-89	106*
1661-1695	117,6	1661-1683	128	---	---	---	---
1728-1760	192	1728-1760	140	1728-1760	176*	1720-29/ 1750-59	117,4
1761-1776	128,7	1761-1775	108	1761-1775	150	1760-69/ 1780-89	152
1777-1799	231,8	1776-1798	103	1776-1799	131	---	---

* Índice

FUENTES: C. Lazo: *Economía colonial y régimen monetario* (Lima, 1992, tomo III); H. Klein: *Fiscalidad real y gastos del gobierno. El virreinato del Perú 1680-1809* (Lima, 1994); M. Samamé Boggio: *La plata peruana destumbra al mundo* (XV Congreso Mundial de Minería, España 1992).

IV. CONCLUSIONES

Primero: En el Perú virreinal, en el proceso pluriscular de la racionalidad económica, se sucedieron tres mentalidades rectoras de la praxis económica: las mentalidades bullonista, mercantilista y liberal, que respectivamente abarcaron los períodos 1532-1548, 1549-1760 y 1761-1800.

Segundo: Por parte del Estado colonial, las mentalidades mercantilista y liberal dieron lugar a dos políticas de gobierno económico.

Tercero: Las tres mentalidades económicas compartieron la prioridad de hacer del Perú un eficiente mercado exportador de capital dinero.

Cuarto: En razón de la prioridad señalada, el gobierno colonial ponderó en todo momento la situación y el crecimiento económicos según las tendencias de las rendiciones mineras, monetarias y renta fiscal.

Quinto: El bullonismo, el mercantilismo y el liberalismo resultaron dañosos al mercado interno del virreinato porque, dada la prioridad señalada, descapitalizaron este mercado y lo redujeron a una situación de mercado de consumo.

Sexto: Los marcos teóricos originales de las mentalidades indicadas fueron objeto de una «recreación teórica» con el fin de condicionarlos a la situación económica del virreinato.